



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ, Y
TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA**



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ, Y TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de transparencia a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, previamente avocadas por Decreto del Presidente n.º 31/2018, de 29 de junio.

Y de otra, el Presidente de Transparencia Internacional España, D. Jesús Lizcano Álvarez, representante legal de dicha entidad según consta en los estatutos vigentes de esta asociación, inscrita oficialmente en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 2 de octubre de 2006 y número de registro 587830.

Ambas partes comparecen en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio y por ello

EXPONEN

PRIMERO. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece con carácter básico una serie de obligaciones de publicidad activa, consistentes en la puesta a disposición de la ciudadanía de información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y económica, presupuestaria y estadística, regulando, asimismo, el procedimiento para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al acceso a la información pública que sea de su interés.

SEGUNDO. Por su parte, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma Región de Murcia (en adelante CARM) profundiza en la aplicación de una política de



transparencia más exigente en el funcionamiento de su gobierno y de su Administración Pública, pues incluye un catálogo más extenso de obligaciones de publicidad activa que las exigencias básicas estatales, facilita el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos y establece instrumentos y medidas de fomento de la participación ciudadana.

TERCERO. El Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno.

CUARTO. Transparencia Internacional España (en adelante TIE) es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de sus normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Entre los objetivos de TIE se encuentra el de desarrollar actuaciones que permitan propiciar de forma permanente y continuada el incremento del nivel de información y apertura informativa que las distintas instituciones públicas españolas generan para conocimiento de la ciudadanía, abogando esta organización por la necesaria colaboración en la implementación de prácticas de transparencia en las Comunidades Autónomas.

QUINTO. Con el objetivo anterior la CARM (a través de la Consejería de Presidencia) y TIE suscribieron en marzo de 2016 un Convenio de Colaboración que tenía por finalidad lograr una mayor transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos, recuperar confianza en las instituciones públicas y garantizar el cumplimiento de los principios de responsabilidad pública y de rendición de cuentas en el gobierno autonómico y en la Administración Pública regional. A través de este Convenio, cuya vigencia expiró en marzo de este año, la CARM adquiría una serie de compromisos hoy superados en materia de transparencia, datos abiertos y buen gobierno.

SEXTO. Con fecha 9 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno de la CARM ha aprobado el I Plan de Gobierno Abierto que establece un total de 92 acciones en diferentes materias (transparencia, derecho de acceso a la información



pública, participación ciudadana, datos abiertos, buen gobierno, evaluación de políticas públicas y difusión de una cultura de gobierno abierto).

Conscientes de la necesidad de actualizar los compromisos asumidos en el convenio anterior, entre las acciones incluidas en este Plan, se establece la necesaria actualización de los compromisos de transparencia y de rendición de cuentas asumidos con Transparencia Internacional España, adquiriendo nuevas obligaciones en esta materia

Por lo anteriormente expresado, las partes firmantes del presente protocolo de colaboración acuerdan someterse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente protocolo tiene por objeto la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la entidad Transparencia Internacional España en favor de la finalidad común de lograr una mayor transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos, recuperar confianza en las instituciones públicas y garantizar el cumplimiento de los principios de responsabilidad pública y de rendición de cuentas en el gobierno autonómico y en la Administración Pública regional.

SEGUNDA. Compromisos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete por la firma del presente protocolo a profundizar en políticas de funcionamiento más transparentes y acordes a los estándares nacionales e internacionales para todo su sector público, a partir de la normativa vigente y con arreglo a las limitaciones derivadas de la misma.

En concreto, el ANEXO adjunto recoge los compromisos específicos que asume a este respecto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a someterse con periodicidad anual al análisis voluntario de los



índices que realiza TIE para Comunidades Autónomas y hacer públicos los datos de estas mediciones.

TERCERA. Compromisos de Transparencia Internacional España.

TIE se compromete a realizar el asesoramiento necesario a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cumplir con altas cotas de calidad los objetivos establecidos en los compromisos asumidos por ésta, especialmente en todos los puntos relacionados en el Anexo de este convenio.

CUARTA. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del Protocolo se crea una comisión integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por parte de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, los titulares del órgano directivo competente en materia de transparencia, así como de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, o personas en quien deleguen.
- b) Por parte de TIE, la persona que ostente la presidencia y la persona que ella misma designe.

La comisión se reunirá, al menos una vez al año y cuantas veces sea preciso a petición de cualquiera de las partes.

QUINTA. Vigencia.

El presente protocolo tendrá una duración de dos años a partir del día de su firma y será prorrogable mediante acuerdo expreso de ambas partes por periodos de un año. Dicho acuerdo se materializará mediante documento conjunto suscrito por ambas partes.

SEXTA. Protección de datos.

El cumplimiento de las obligaciones de este convenio se ajustará a las exigencias derivadas de la normativa en materia de protección de datos, en lo que corresponde a la confidencialidad de la información y los resultados,



aplicando las medidas de carácter técnico, administrativo, informático y organizativo que resulten necesarias para cumplir los requisitos legales y, en particular, garantizando la seguridad e integridad de los datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados.

De conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente protocolo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

Fernando López Miras

EL PRESIDENTE DE TRANSPARENCIA
INTERNACIONAL ESPAÑA

Jesús Lizcano Álvarez



ANEXO

COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a dotarse progresivamente de un **Sistema de Integridad Institucional**, potenciando el diseño y construcción de los elementos propios de un Marco de Integridad Institucional en la Administración Regional, destacando los siguientes elementos:

- a) **Canales** de comunicación que permitan vehicular consultas sobre dilemas éticos y comunicaciones de **conductas inapropiadas** o presuntas prácticas irregulares, con el objeto de prevenir prácticas no deseadas en la Administración Regional.
- b) **Un Registro Público de Grupos de Interés** con la finalidad de prevenir e informar de la influencia de los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones del Gobierno regional, así como en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la CARM.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a fomentar una contratación ética, eficiente y socialmente responsable, mediante el desarrollo de una experiencia piloto en materia de **Pactos de integridad** en la contratación pública, para lo cual seleccionará un proceso contractual que se someterá a estos pactos, desde la redacción de sus pliegos hasta su adjudicación y ejecución.

3.- La Comunidad Autónoma se compromete a desarrollar una política avanzada de **datos abiertos**, fomentando la publicación del mayor número de catálogo de datos propios de la Administración Regional en los Portales regional y nacional de datos abiertos, de forma que se permita una mayor reutilización de la información pública y la generación de valor.

4.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete asimismo a profundizar en las obligaciones que sobre **publicidad activa** establecen la normativa estatal y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, dando publicidad de forma clara, comprensible y reutilizable, sometiéndose con



periodicidad anual al análisis voluntario de los índices que realiza TIE para Comunidades Autónomas y hacer públicos los datos de estas mediciones.

5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a establecer un **protocolo de derecho de acceso** a la información pública para garantizar una respuesta uniforme por parte de la Administración regional y la publicación de una **guía de derecho de acceso para los ciudadanos** con el fin de facilitar y fomentar el ejercicio del derecho de acceso.